

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil Veintidós

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00369 00

DEMANDANTE: LUISA FERNANDA MARTINEZ CORREA

DEMANDADO: LUIS ALBERTO GIRALDO y CATALINA MARTÍNEZ

CORREA.

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos a que había lugar tendiente a que la misma fuera admitida, sin que dichos requisitos fueran satisfechos, el Despacho,

RESUELVE:

- **1º)** Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por LUISA FERNANDA MARTÍNEZ CORREA en contra de LUIS ALBERTO GIRALDO y CATALINA MARTÍNEZ CORREA.
- 2º) Ordenar el archivo del expediente y la anotación correspondiente en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 10 del 25 de enero de 2022.

<u>Catalina Velásquez Cárdenas</u> **Secretaria**